



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud de requerimiento a EPS, y cumplimiento de emplazamiento dispuesto.
Cartago, Valle del Cauca, 01 de diciembre de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veinte (20) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00479-00**
Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario De Colombia
Demandado: Orlando de Jesús Aguirre
Auto: 130

En virtud a la solicitud enviada el 17/11/23, por la parte demandante, y como en casos similares las EPS se niegan a suministrar la información afirmando reserva, se ordenará oficiar a la EPS Sanitas para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora el demandado Orlando de Jesús Aguirre Salazar CC 70078775, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico, de la empresa y del citado señor Aguirre Salazar. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

Ahora bien, como se emplazó en debida forma al citado demandado, una vez obtenida respuesta por la EPS, se decidirá respecto de la designación de curador ad-litem, y/o la solicitud de agotamiento de la nueva dirección suministrada por la EPS, en aras de la protección al debido proceso enmarcado dentro del derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. Republica de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)